

En la página 3.048, en la cuarta línea del séptimo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «patrimonio histórico español según establece», debe decir: «Patrimonio Histórico Español, según establece».

En la página 3.048, en la segunda línea del octavo párrafo de la Exposición de Motivos, así como en las líneas primera y cuarta del Art. 1º.1, segunda del Art. 1º.2 y primera del Art. 2º, donde dice: «Madinat Al-Zahra», debe decir: «Madinat al-Zahra».

En la página 3.048, en las líneas quinta, sexta y séptima del párrafo octavo de la Exposición de Motivos, donde dice: «estos bienes al mismo tiempo, conscientes de la delicadeza de estos objetivos se dota al Conjunto Arqueológico concebido como institución cultural de un órgano consultivo», debe decir: «estos bienes. Al mismo tiempo, conscientes de la delicadeza de estos objetivos, se dota al Conjunto Arqueológico, concebido como institución cultural, de un órgano consultivo».

En la página 3.048, en la cuarta línea del quinto párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «y se desarrolle de acuerdo», debe decir: «y se desarrollen de acuerdo».

En la página 3.048, en la tercera línea del sexto párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «usos contrastantes de su carácter», debe decir: «usos contrastantes con su carácter».

En la página 3.048, al final del párrafo noveno del artº 1.2 debe añadirse la siguiente frase: «, de acuerdo con el Plan Andaluz de Investigación».

En la página 3.048, en la segunda línea del Art. 5º, donde dice: «instrucciones del director las funciones relativas», debe decir: «instrucciones del director, las funciones relativas».

En la página 3.049, en la primera línea del cuarto párrafo del Art. 5º, donde dice: «El de asesoramiento», debe decir: «El asesoramiento».

En la página 3.049, en el último párrafo del Art. 5º, donde dice: «carácter general, le delegue», debe decir: «carácter general, no atribuidas a otras unidades le delegue».

En la página 3.049, en el segundo párrafo del Art. 6º, donde dice: «En concreto se desarrollarán», debe decir: «En concreto desarrollará».

En la página 3.049, el quinto párrafo del Art. 6º, que dice: «La propuesta del Director de medida de carácter o extraordinario por razones de urgencia en materia de conservación material paisajística y ambiental», debe decir: «La propuesta al Director de medidas de carácter cautelar o extraordinario por razones de urgencia en materia de conservación material, paisajística y ambiental».

En la página 3.049, en la segunda línea del segundo párrafo del Art. 7º, donde dice: «el mejor conocimiento», debe decir: «el mejor conocimiento».

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

CORRECCION de errores del Decreto 127/1989, de 6 de junio, por el que se crea el conjunto arqueológico de Itálica, como unidad administrativa. (BOJA núm. 57, de 15.7.89).

Advertidos errores producidos en el texto del Decreto 127/1989, de 6 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 57 de 15 de junio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 3.049, en el título del Decreto, donde dice: «conjunto arqueológico de Itálica», debe decir: «Conjunto Arqueológico de Itálica».

En la página 3.050, en la sexta línea del séptimo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «objetivos se dota», debe decir: «objetivos, se dota».

En la página 3.050, en la novena línea del séptimo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «además el principio», debe decir: «además, el principio».

En la página 3.050, en la tercera línea del octavo párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «conforme de la», debe decir: «con informe de la».

En la página 3.050, en la cuarta línea del quinto párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «se desarrolle de acuerdo», debe decir: «se desarrollen de acuerdo».

En la página 3.050, al final del apartado 2 del Artículo 1º debe añadirse el siguiente párrafo: «La adopción de cuantas medidas se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Conjunto».

En la página 3.050, en la segunda línea del primer párrafo del Art. 5º, donde dice: «del Director las funciones», debe decir: «del Director, las funciones».

En la página 3.050, en la primera línea del cuarto párrafo del Art. 5º, donde dice: «El de asesoramiento», debe decir: «El asesoramiento».

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

CORRECCION de errores del Decreto 128/1989, de 6 de junio, por el que se crea el conjunto monumental de lo Alcazabo de Almería, como unidad administrativa. (BOJA núm. 57, de 15.7.89).

Advertidos errores producidos en el texto del Decreto 128/1989, de 6 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 57 de 15 de julio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 3.051, en el título del Decreto, donde dice: «conjunto monumental de la Alcazaba de Almería», debe decir: «Conjunto Monumental de lo Alcazaba de Almería».

En la página 3.051, en la segunda línea del quinto párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «actividad administrativa», debe decir: «agilidad administrativa».

En la página 3.051, en las líneas tercera y cuarta del último párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «a propuesta de la Consejería de Gobernación y Hacienda y Planificación», debe decir: «a propuesta de la Consejería de Cultura, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y aprobación de la de Gobernación».

En la página 3.051, en las líneas primera y segunda del Art. 1º.2, donde dice: «Conjunto Monumental Alcazaba de Almería», debe decir: «Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería».

En la página 3.051, en la tercera línea del sexto párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «contrastantes de su carácter histórico», debe decir: «contrastantes con su carácter histórico».

En la página 3.051, en la segunda línea del séptimo párrafo del Art. 1º.2, donde dice: «correcto uso de las mismas», debe decir: «correcto uso del mismo».

En la página 3.052, al final del apartado 2 del Art. 1º, debe añadirse el siguiente párrafo: «la adopción de cuantas medidas se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Conjunto».

En la página 3.052, en la segunda línea del Art. 5º, donde dice: «del Director las funciones», debe decir: «del Director, las funciones».

En la página 3.052, en la última línea del Art. 5º, donde dice: «funciones de carácter general le delegue el Director», debe decir: «funciones de carácter general, no atribuidas a otras unidades, le delegue el Director».

En la página 3.052, en la primera línea del quinto párrafo del Art. 6º, donde dice: «La propuesta del Director», debe decir: «La propuesta al Director».

En la página 3.052, en la segunda línea del Art. 7º, donde dice: «a la Sociedad», debe decir: «a la sociedad».

En la página 3.052, en la segunda línea del tercer párrafo del Art. 7º, donde dice: «conocimiento de la misma», debe decir: «conocimiento del mismo».

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

CORRECCION de errores del Decreto 129/1989, de 6 de junio, por el que se crea el conjunto arqueológico de Baelo Claudia, como unidad administrativa (BOJA núm. 57, de 15.7.89).

Advertidos errores producidos en el texto del Decreto 129/1989, de 6 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 57 de 15 de julio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 3.053, en el título del Decreto, donde dice: «conjunto arqueológico de Baelo Claudia», debe decir: «Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia».

En la página 3.053, en la tercera línea del tercer párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «entre las más completa», debe decir: «entre las más completas».

En la página 3.053, en las líneas sexta y séptima del párrafo séptimo de la Exposición de Motivos, donde dice: «Conjunto Arqueológico concebido como institución cultural de un órgano», debe decir: «Conjunto Arqueológico, concebido como institución cultural, de un órgano».

En la página 3.053, en la tercera línea del último párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «Consejería de Cultura, y aprobación», debe decir: «Consejería de Cultura, con informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y aprobación».

En la página 3.054, en la primera línea del quinto párrafo del Art. 6º, donde dice: «La propuesta del Director», debe decir: «La propuesta al Director».

En la página 3.054, en la última línea del apartado 2 del Art. 8º, donde dice: «El Responsable de Administración», debe decir: «El responsable del Área de Administración».

En la página 3.054, en la cuarta línea del apartado 4 del Art. 8º, donde dice: «Conservación y mejora», debe decir: «conservación y mejora».

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 220/89, de 17 de octubre, por el que se designan vocales de la comisión de participación de Andalucía en la Expo '92.

El artículo 6.1.k) del Decreto 151/89, de 27 de junio, establece que la Comisión de Participación de Andalucía en la Expo '92 estará integrada por tres vocales de libre designación, nombrados por el Presidente de la Junta de Andalucía, de entre personas de reconocido prestigio profesional.

En consecuencia, y en virtud de lo previsto por el artículo 44.1 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del precepto citado

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en designar como vocales de la Comisión de Participación de Andalucía en la Expo '92 a:

José Mº Delgado Martín.
Manuel Losada Villasante.
José Manuel Caballero Bonald.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 221/1989, de 17 de octubre, por el que se designan vocales de la comisión de participación de Andalucía en la Expo '92, en representación de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.1.e), del Decreto 151/1989, de 27 de junio, establece que la Comisión de Participación de Andalucía en la Expo '92 estará integrada, entre otros, por siete vocales, con rango mínimo de Director General en representación de la Junta de Andalucía designados por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en designar como vocales de la Comisión de Participación de Andalucía en la Expo '92, en representación de la Junta de Andalucía a:

Viceconsejero de Fomento y Trabajo.
Director General de Administración Local y Justicia.
Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

Director General de Arquitectura y Vivienda.
Director General de Universidades e Investigación.
Director General de Bienes Culturales.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 222/1989, de 17 de octubre, por el que se designan vocales de la comisión de participación de Andalucía en la Expo '92, en representación de los Ayuntamientos Andaluces.

El artículo 6.1.h), del Decreto 151/1989, de 27 de junio, establece que la Comisión de Participación de Andalucía en la Expo '92 estará integrada, entre otros, por dos vocales, en representación de los Ayuntamientos Andaluces designados a propuesta del Consejo Andaluz de Municipios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en designar como vocales de la Comisión de Participación de Andalucía en la Expo '92, en representación de los Ayuntamientos Andaluces a:

D. Pedro Aparicio Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
D. Manuel del Valle Arévalo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia